



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680 -2023-MPCP

Pucallpa, 19 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente Interno N°38059-2023, que contiene la Resolución de Alcaldía N° 048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021, Informe N°080-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDE, de fecha 14/08/2023; Informe N° 018-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDE-AA, de fecha 14/08/2023; Informe N° 721-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, de fecha 29/08/2023; y, el Informe Legal N°1014-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 13/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021 (obrante a folios 8 y 9), se resolvió entre otros, **ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el inicio del proceso de elaboración (o actualización) del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo periodo 2021 al 2025. ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Especializado encargado de conducir el proceso de elaboración (o actualización) del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo, el mismo integrado por: El Gerente de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali, Jefe del Parque Nacional Sierra del Divisor SERNAMP, Presidenta de la Cámara Regional de Turismo de Ucayali, Directora General del Instituto TEC, Presidenta de la Asociación de Artesanos Valorando lo Nuestro. (...);**

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo de fecha 20/07/2023, (obrante a folios 4 y 7) el Equipo Técnico de Turismo del Plan de Desarrollo Turístico Local (en adelante PDTL) de la Provincia de Coronel Portillo, acordaron entre otros, que todas las instituciones y áreas que conforman el Equipo Técnico de Turismo del presente plan, deberán participar con el titular, alterno y/o representante para las reuniones/ mesa técnica/ talleres que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico programe; así también, se modifique la proyección de años del PDTL, es decir desde el 2024 al 2028;

Que, mediante Informe N° 018-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDE-AA, de fecha 14/08/2023, el Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, informa que, con fecha 20 de julio del 2023, se llevó a cabo la primera reunión de Socialización y Conformación del Equipo Técnico de Turismo del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo, para tal efecto, solicita la modificación y actualización de la Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021, en el extremo del periodo de vigencia del 2024 al 2028 y respecto al actual Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N° 080-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDE, de fecha 14/08/2023, (obrante a folio 01), la Sub Gerente de Desarrollo Económico, informa al Gerente de Desarrollo Social y Económico que, con fecha 20 de julio del año 2023, se realizó la socialización y conformación del actual Equipo Técnico de Turismo del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo, siendo los siguientes integrantes: 1) El Gerente de Desarrollo Social y Económico MPCP o a quien éste autorice; 2) Sub Gerente de Desarrollo Económico MPCP o quien éste autorice; 3) Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental o a quien éste autorice; 4) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o a quien éste autorice; 5) 01 representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ucayali o a quien éste autorice; 6) 01 representante del Parque Nacional Sierra del Divisor SERNAMP o a quien éste autorice; 7) 01 representante de la Cámara Regional de Turismo de Ucayali - CARETUR Ucayali como representante del Sector Turístico Privado o a quien éste autorice; 8) 01 representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Suiza, como representante del Sector Académico o a quien éste autorice; 9) 01 representante de la Comisaría de Turismo de Ucayali o quien éste autorice; 10) 01 representante de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha o quien éste autorice; 11) 01 representante de la Municipalidad Distrital de Manantay o a quien éste autorice; 12) 01 representante de la Municipalidad Distrital de Campo Verde o a quien éste autorice. Por lo que, solicita se apruebe la modificación y actualización de la Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021, en el extremo del periodo de vigencia del 2024 al 2028 y respecto al actual Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N° 721-2023-MPCP-GM-GDSE/AL, de fecha 29/08/2023, (obrante a folios 10 y 11) el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, declara viable el pedido realizado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico sobre la modificación y actualización de la Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021, en el extremo del periodo de vigencia del 2024 al 2028 y respecto al actual Equipo Técnico;





Que, mediante proveído contenido de la hoja de trámite del Expediente Externo N°38059-2023 con fecha 31/08/2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, deriva el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su análisis y pronunciamiento sobre la modificación y actualización de la Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021;



Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021, se resolvió entre otros, Aprobar el inicio del proceso de elaboración (o actualización) del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo periodo 2021 al 2025; asimismo se resolvió CONFORMAR el Equipo Técnico Especializado, encargado de conducir el proceso de elaboración (o actualización) del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo; sin embargo, debido a que no se logró concluir con la Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo, el área técnica de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe N° 018-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDE-AA, señala que procedieron a realizar consulta ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCENTUR, a efectos de retomar la asistencia técnica para continuar con la con el proceso de elaboración de PDTL, para el fortalecimiento del turismo a nivel local y nacional y, en respuesta a lo solicitado, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCENTUR recomendó pautas para continuar con la elaboración del PDTL de la provincia, siendo una ellas la de actualizar la Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021 y socializar con los actuales funcionarios la entidad y asociaciones para conformar el actual equipo técnico que se encargará de la elaboración del Plan antes citado; así como la modificación del periodo de proyección por el periodo de 2024 al 2028;



Por lo que, mediante Acta de Instalación del Equipo Técnico de Turismo del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo 2024 – 2028, tuvo como desenlace actualizar el actual Equipo Técnico, estableciéndose como uno de los acuerdos, modificar el período del proceso de elaboración (o actualización) del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo, para el período correspondiente a 2024 al 2028;



Que, en esa misma línea la Gerencia Desarrollo Social y Económico a través del Informe N° 080-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDE, de fecha 14/08/2023 y de acuerdo a lo precisado por el área técnica mediante Informe N° 018-2023-MPCP-GM-GDSE-SGDE-AA, de fecha 14/08/2023, solicita la modificación y actualización de la Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021;

Que, si bien se tiene que de acuerdo con la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece que las condiciones institucionales que el gobierno local distrital, provincial según corresponda, para iniciar dicho proceso debe cumplir con conformar el equipo de trabajo encargado de elaborar y validar los avances del PDTL. Asimismo, señala que la unidad orgánica municipal que debe liderar el proceso para la elaboración del PDTL es la Gerencia de Turismo y Cultura, o el área que se encuentre encargada del desarrollo de la actividad turística del distrito/provincia según sea el caso;



Que, la conformación del equipo técnico de turismo será el responsable de elaborar el Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL, lo cual implica definir lineamientos orientadores, reunir, integrar y analizar los datos e información necesaria sobre el turismo del distrito y/o provincia. La conformación del equipo técnico se formaliza con la emisión de una Resolución Municipal distrital o provincial, según sea el caso, en el cual se resuelva: Aprobar el inicio del proceso de elaboración o actualización del PDTL. Designar a los integrantes del equipo técnico;

Que, habiendo realizado la socialización y conformación del Equipo Técnico de Turismo del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo, para el período 2024 al 2028, el mismo que lo conforman: Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental o a quien éste autorice, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o a quien autorice, 01 representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Suiza, como representante del Sector Académico, 01 representante de la Comisaría de Turismo de Ucayali, 01 representante de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, 01 representante de la Municipalidad Distrital de Manantay, 01 Representante de la Municipalidad Distrital de Campo Verde; bajo el contexto antes señalado, este Despacho considera pertinente actualizar la conformación del Equipo Técnico Especializado, encargado de conducir el proceso de elaboración o actualización del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo, así como la modificación del periodo de vigencia de la elaboración de dicho Plan por el periodo 2024 al 2028;

Que, mediante Informe Legal N°1014-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 12/09/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que resulta procedente la MODIFICACION del el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021, en el extremo del periodo de vigencia del inicio del proceso de elaboración (o actualización) del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo periodo 2021 al 2025 al periodo 2024 al 2028, y la actualización de los integrantes del Equipo Técnico de Turismo, en mérito a los fundamentos señalados en el Informe, quedando redactados los mismos de la siguiente manera:



1. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021, en el extremo del periodo de vigencia del inicio del proceso de elaboración (o actualización) del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo del periodo 2021 al 2025 por el periodo 2024 – 2028, establecido de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el inicio del proceso de elaboración (o actualización) del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo periodo 2024 al 2028.

2.- ACTUALIZAR los integrantes del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021, en el extremo de los nuevos integrantes del Equipo Técnico de Turismo del Plan de Desarrollo Turístico Local, en razón al Acta de Reunión de Trabajo de fecha 20/07/2023 – Acta de Instalación del Equipo Técnico de Turismo del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo 2024 – 2028, según lo siguiente: Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental o a quien éste autorice, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o a quien autorice, 01 representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Suiza, como representante del Sector Académico, 01 representante de la Comisaría de Turismo de Ucayali, 01 representante de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, 01 representante de la Municipalidad Distrital de Manantay, 01 Representante de la Municipalidad Distrital de Campo Verde;

Que, acorde con lo establecido en los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que la Alcaldía en el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021, en el extremo del periodo de vigencia del inicio del proceso de elaboración (o actualización) del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo del periodo 2021 al 2025 por el periodo 2024 – 2028, de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución. Quedando establecido de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el inicio del proceso de elaboración (o actualización) del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo periodo 2024 al 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACTUALIZAR los integrantes del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021, en el extremo de los nuevos integrantes del Equipo Técnico de Turismo del Plan de Desarrollo Turístico Local, en razón al Acta de Reunión de Trabajo de fecha 20/07/2023 – Acta de Instalación del Equipo Técnico de Turismo del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de Coronel Portillo 2024 – 2028, el mismo que estará integrado según lo siguiente:

- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental o a quien éste autorice.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o a quien autorice.
- 01 representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Suiza, como representante del Sector Académico.
- 01 representante de la Comisaría de Turismo de Ucayali.
- 01 representante de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.
- 01 representante de la Municipalidad Distrital de Manantay.
- 01 Representante de la Municipalidad Distrital de Campo Verde; de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°048-2021-MPCP, de fecha 15/02/2021, conserve su valor y su eficacia jurídica, en tanto y cuanto no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL